

**Consejería de SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES**

**Servicio de ASUNTOS GENERALES**

**Resolución por la que** se constituye y designa a los miembros del comité de expertos para la adjudicación del servicio de puntos de encuentro familiar en las localidades de Oviedo, Gijón, Avilés, Arriondas y Navia.

Expediente: SBS/24/03-004 CONP/2023/13350

**RESOLUCIÓN**

En relación con la contratación del servicio de puntos de encuentro familiar en las localidades de Oviedo, Gijón, Avilés, Arriondas y Navia, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Directora General de Infancia y Familias, órgano al que compete las funciones relativas a la protección de menores y atención a las familias, coordinando, desarrollando y evaluando los programas derivados de la normativa de aplicación sobre dicha materia en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de acuerdo con el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, propone la contratación del servicio de punto de encuentro familiar en las localidades de Oviedo, Gijón, Avilés, Arriondas y Navia, procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de fecha 17 de noviembre de 2023, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo, detectado error en la redacción del citado pliego, por Resolución de la Directora General de Infancia y Familias de fecha 28 de diciembre de 2023, se procedió a aprobar la modificación del citado el pliego.

**Segundo.-** Mediante Resolución de fecha 21 de noviembre de 2023 se inicia el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y tramitación anticipada del gasto y mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el referido contrato.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión de fecha 28 de diciembre de 2023, autoriza un gasto plurianual, mediante tramitación anticipada del expediente de gasto, para la financiación del contrato del servicio de punto de encuentro familiar en las localidades de Oviedo, Gijón, Avilés, Arriondas y Navia, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.471.938,25 €), IVA incluido, y conforme a la siguiente distribución por anualidades y lotes:

	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>TOTAL</b>
LOTE 1 Oviedo	153.865,70 €	184.638,84 €	30.773,14 €	369.277,68 €
LOTE 2 Gijón	166.898,70 €	200.278,44 €	33.379,63 €	400.556,77 €
LOTE 3 Avilés	169.306,70 €	203.168,04 €	33.861,26 €	406.336,00 €
LOTE 4 Arriondas	58.026,40 €	69.631,68 €	11.605,28 €	139.263,36 €
LOTE 5 Navia	65.210,20 €	78.252,24 €	13.042,00 €	156.504,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>613.307,70 €</b>	<b>735.969,24 €</b>	<b>122.661,31 €</b>	<b>1.471.938,25 €</b>

El importe correspondiente al ejercicio 2024 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.05.313F.227.017 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

**Cuarto.-** Por Resolución de la Consejera de Servicios y Derechos Sociales de fecha 29 de diciembre de 2024 se aprueba el expediente de contratación del servicio que nos ocupa y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y con división en lotes y tramitación anticipada del gasto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la persona titular de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales es el órgano competente para la constitución del comité de expertos en el presente procedimiento, así como la designación de sus miembros.

**Segundo.-** Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, representando los criterios relacionados con la calidad más de un 51 por ciento de la puntuación total, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Asimismo y puesto que se establece un umbral mínimo en el conjunto de los criterios de calidad para continuar en el proceso selectivo y puntuar la oferta económica, se precisa que por Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar se realice el nombramiento de un comité formado por expertos/as con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas, resultando en consecuencia necesaria su constitución y designación.

**VISTOS** los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

### RESUELVO

**Primero.-** Constituir un comité de expertos para que valoren los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor del contrato del servicio de puntos de encuentro familiar en las localidades de Oviedo, Gijón, Avilés, Arriendas y Navia.

**Segundo.-** Designar como miembros del comité de expertos a:

- Dña. CRISTINA DÍEZ FERNÁNDEZ, Jefa del Servicio de Atención a la Dependencia de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, adscrita a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

- Dña. VERÓNICA MITTELBRUNN SUÁREZ, Jefa del Servicio de Autonomía Personal y Mayores de la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, adscrita a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
- ANTONIA FUENTES MORENO, Letrada del Menor de la Secretaría General Técnica, adscrita a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

**Tercero.-** El comité deberá presentar a la mesa de contratación un informe respecto a los criterios que dependen de un juicio de valor, para su análisis, discusión y valoración por aquella con anterioridad a la fase de apertura de las ofertas económicas.

El informe estará firmado por las tres personas integrantes del comité, procediendo, en caso de disconformidad con dicha valoración por alguna de las mismas, a dejar constancia por escrito de la misma en un acta que se entregará junto con el informe a la mesa para su toma de razón por ésta con anterioridad a la valoración final de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra el presente nombramiento podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuya recusación deberá plantearse mediante escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda, debiendo resolverse en el plazo improrrogable de tres días. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

